

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30540000180212/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar tipo A. Consta de lo siguiente: Planta baja, distribuida en «hall», estar comedor, un dormitorio, cocina, baño, aseo, paso, pérgola, con una superficie construida de 132 metros 62 decímetros cuadrados; dispone además en esta planta de garaje de 22 metros cuadrados construidos, y planta alta distribuida en paso, dos dormitorios, baño y terraza; con una superficie construida de 59 metros 9 decímetros cuadrados. La superficie total construida en vivienda, computando ambas plantas, y excluido el garaje, es de 192 metros 23 decímetros cuadrados. El resto de la parcela no ocupado por el edificio está destinado a zona de ensanche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección primera, tomo 719, libro 322, folio 176, finca número 29.066, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 27.040.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.—66.160.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Clara Elisa Salazar Varella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167/1998, promovidos por «Caja Rural San Isidro de Castellón, S. Coop. de Crédito, V.», representada por la Procuradora señora Sanz Yuste, contra la finca propiedad de don Miguel Vicente Pascual Tomás y don Miguel Pascual Breva, se anuncia por el presente que el precio de valoración de la finca registral número 23.812, que por omisión no se indicó en el edicto emitido en fecha 12 de noviembre de 1998, es el siguiente:

Precio de valoración: 23.535.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 16 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Clara Elisa Salazar Varella.—66.178.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Isabel Ferrez-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 585/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Carmen Anguita Cañada, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Sobrino Muñoz, doña Manuela Fernández Beldad, don Rafael Fernández Benito y doña Ramona Beldad Hervás, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Rafael Fernández Benito y doña Ramona Beldad Hervás:

Urbana. Casa en Miguelturna, calle Príncipes de España, número 36, antes llamada Barranco y que estuvo señalada con el número 30, de 160 metros cuadrados, de planta baja y principal, con tres viviendas, terrazas y patios, y linda: Por la izquierda, derecha y fondo, de don Ramón Lozano González. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Ciudad Real al tomo 1.550, libro 174, folio 15, finca 13.471.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, sin número, tercera planta, el día 9 de febrero de 1999, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1378000017058594, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de marzo de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de marzo de 1999, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, sirva el presente de notificación en legal forma de dichos señalamientos de subasta a los demandados a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar su bien, pagando las sumas adeudadas con el apercibimiento de que de no verificarlo, una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

Dado en Ciudad Real a 1 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ferrez-Sama Pérez.—El Secretario.—66.174.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Córdoba,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría, que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 292/1998-R, promovidos por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Ramiro Roses Hoyo, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 23.098.415 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de abril de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera. De ser inhábil alguno de los días señalados se entenderá que se celebra la subasta en el siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 23.098.415 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas, sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1433 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida del Aeropuerto de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación